

### **1. LUGAR Y FECHA**

La Concejalía de Turismo, Desarrollo Rural, Régimen Interior y Hacienda del Ayuntamiento de Cangas del Narcea organiza la XXIV edición de la FERIA NARCENATUR que tendrá lugar los días 3, 4 y 5 de junio de 2022 en Cangas del Narcea, coincidiendo con la celebración del Día Mundial del Medioambiente.

### **2. ÁMBITO Y PARTICIPACIÓN**

NARCENATUR es una feria de exposición y/o venta de productos y/o servicios relacionada con la naturaleza, la caza, la pesca, el deporte, el turismo de naturaleza, la fotografía, la artesanía y agroalimentación. Por tanto, en ella podrán participar todos aquellos expositores que comercialicen productos y/o servicios vinculados a la temática de la misma. También podrán participar expositores institucionales y/o asociaciones cuyo ámbito esté relacionado con la temática de la feria, así como establecimientos de hostelería y/o restauración.

### **3. PRODUCTOS/SERVICIOS DE EXPOSICIÓN Y/O VENTA.**

En la feria se podrán exponer y/o vender todo tipo de productos/servicios vinculados a la caza, la pesca, la naturaleza, los deportes de montaña, el turismo de naturaleza, la fotografía, agroalimentación y productos artesanos o de elaboración propia, preferentemente procedentes de pequeñas producciones de carácter agroalimentario, y especialmente si están acogidas a una DOP o IGP tanto de Asturias como de otras comunidades autónomas.

### **4. REQUISITOS LEGALES DE LOS EXPOSITORES**

La empresa debe estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias tanto estatales, como autonómicas y estar dadas de alta en el Impuesto de Actividades Económicas correspondiente. La empresa debe estar inscrita (si es persona jurídica) o afiliada (si es persona física) en la Seguridad Social, y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

#### 4.1.- Especificidades sector alimentario:

Si el expositor pertenece al ámbito de la alimentación ha de cumplir los requisitos higiénico-sanitarios expresados en el Art.III (Requisitos de los locales ambulantes provisionales con carpas, tenderetes, vehículos de venta ambulante) del Reglamento (CE) nº 852 / 2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de Abril de 2004 relativo a la higiene de los productos alimenticios, esto es:

Todos los productos han de proceder de una industria que posea Nº de Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias o Alimentos (R.D. 191/ 2011 de 18 de Febrero) o Nº de Registro del Principado de Asturias de Empresas Alimentarias (RPAEA) según Decreto 21/2013 de 17 de abril.

Los expositores y/o manipuladores de alimentos han de estar en posesión del Certificado de formación en higiene alimentaria (Carnet de Manipulador) anexo II, capítulo XII del reglamento (CE) 852/2004 anteriormente mencionado.

#### 4.2.- Especificidades sector artesano:

Si el expositor pertenece a la industria artesana, estará inscrito en el Registro de Empresas y Talleres y Artesanos del Principado de Asturias. En el caso de artesanos de otras CCAA, deberá cumplir con los requisitos establecidos en materia de artesanía de su comunidad. Todas las piezas de venta serán de autoría propia del artesano titular del stand, quedando expresamente prohibida la reventa.

### **5. INSCRIPCIÓN: SOLICITUD, ADMISIÓN Y FORMALIZACIÓN.**

Los interesados en participar deberán presentar debidamente cumplimentado, fechado y firmado, el modelo normalizado de solicitud (ANEXO I. FORMULARIO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN). Los formularios que se presenten incompletos no serán válidos.

#### 5.1.-Modo de presentación del formulario de solicitud de participación:

Por correo electrónico, enviándolo a [narcenatur@ayto-cnarcea.es](mailto:narcenatur@ayto-cnarcea.es).

Presencialmente, en el Registro General del Ayuntamiento de Cangas del Narcea abierto de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 h (Plaza Conde Toreno, 33800, Cangas del Narcea).

Por correo postal o en los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, a la de cualquier Administración de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Rurales, a los Ayuntamientos de los Municipios a los que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, o a la del resto de entidades que integran la Administración Local, si en este último caso, se hubiese suscrito un convenio. En este caso serán imprescindible remitir comunicación mediante fax o correo electrónico notificando que se ha optado por este sistema para presentar la solicitud de inscripción.

#### 5.2.- Plazo de presentación del formulario de solicitud de participación.

El plazo de inscripción estará abierto desde el 14 de marzo a las 09:00 hasta el 30 de abril de 2022 a las 14:00 h.

#### 5.3.- Admisión y formalización de la reserva de espacio.

La presentación del formulario de solicitud de participación no implica, en ningún caso, la reserva de espacio. Finalizado el plazo de inscripción, la Organización recepcionará y valorará todas las solicitudes, y en el caso de que la solicitud carezca de la información exigida, se requerirá al interesado para que subsane la falta, según se recoge en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes se clasificarán por ámbito sectorial y fecha de presentación del formulario de participación y la asignación de espacio/stand se realizará conforme a estos criterios con el fin de asegurar la diversidad y proporcionalidad de expositores. En el caso de expositores de artesanía, tendrán preferencia -con independencia de la fecha de solicitud- aquellos que estén inscritos en el Registro de Artesanos del Principado de Asturias o registro equivalente en otras comunidades autónomas. En el caso de expositores de productos agroalimentarios, tendrán preferencia -con independencia de la fecha de solicitud- aquellos que elaboren artesanalmente sus productos y cuyas producciones estén acogidas a DOP's e IGP's.

La Organización notificará vía correo electrónico y/o teléfono la admisión y la asignación provisional de espacio al expositor y requerirá la documentación adicional para la formalizar la reserva de espacio. Documentación adicional para reserva de espacio:

Fotocopia del DNI/CIF/NIF.

ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE REGISTRO SANITARIO Y/O ARTESANO o copia del Registro Sanitario y del Carnet de Manipulador de Alimentos (para sector agroalimentario) o copia de alta en Registro de Artesanos del Principado de Asturias en su caso (para sector artesano). Esta documentación tiene carácter obligatorio solo para aquellos expositores que pertenezcan al sector agroalimentario y/o artesano.

#### 5.4. Plazo de presentación documentación adicional para reserva de espacio:

El plazo de presentación de la documentación adicional finaliza el 15 de mayo de 2022 a las 14:00 h. Pasada esta fecha, sin haberse presentado la documentación, se dará por desistida la solicitud de participación y el expositor perderá la reserva de espacio. Una vez comprobada la documentación adicional, se notificará al expositor la confirmación definitiva de reserva de espacio en la feria.

### **6. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA FERIA**

#### **6.1.- HORARIO DE LA FERIA.**

La Feria de NARCENATUR abrirá sus puertas al público el viernes 3 de junio a las 16:00 h.

El horario de visita al recinto de expositores, ubicado en el Parque del Fuejo, será el siguiente:

Viernes 3 de junio de 16:00 a 21:00 h.

Sábado 4 de junio de 11:00 a 21:00 h.

Domingo 5 de junio de 11:00 a 20:00 h.

La organización se reserva el derecho a modificar el horario de apertura de la feria en función de condiciones climatológicas adversas u otras necesidades para el buen desarrollo de la feria, siempre con la finalidad de lograr un óptimo desarrollo de la misma.

### **6.2.- DISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS**

Los puestos estarán distribuidos en el Parque del Fuejo. La distribución de los mismos correrá a cargo de la organización. El emplazamiento o ubicación de cada expositor se fijará en función de las necesidades de la organización, así como del resto de expositores y espacio disponible, sin poder ser modificado por el expositor.

### **6.3.- ADMISIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DEL PUESTO.**

Horario de montaje del puesto:

Viernes 3 de junio de 08:00 a 15:00 h.

La organización se reserva el derecho a habilitar otros horarios de montaje para expositores profesionales cuya mercancía así lo requiera.

### **6.4.- ENTRADA Y RETIRADA DE MERCANCÍAS.**

Horario de entrada y retirada de mercancías:

Retirada de mercancía: viernes, sábado y domingo a partir de las 22:00 h.

Entrada de mercancía: sábado y domingo de 08:00 a 10:00 h.

### **6.5.- MERCANCÍAS EXPUESTAS**

En el formulario de solicitud de participación deberá rellenarse con precisión el apartado de "*Productos a exponer*", indicando todos los productos/servicios objeto de exposición/venta. No se podrán exponer y/o vender aquellos productos que no hayan sido señalados en la ficha de inscripción. La organización podrá ordenar la retirada de aquellos materiales o elementos expuestos que no figuren en la hoja de inscripción.

Todos los productos expuestos deberán cumplir con las normas de calidad higiénico-sanitarias y aquellos productos transformados deberán estar debidamente identificados mediante etiqueta correspondiente donde figurará el registro sanitario.

## **7. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS EXPOSITORES**

### **7.1. DERECHOS DE LOS EXPOSITORES.**

La exposición y/o venta de sus productos y / o servicios.

Participar en cuantas actividades se organicen durante la Feria con el fin de promocionar los productos/ servicios a la venta.

Asesoramiento para la decoración de stand.

Servicio de limpieza en las zonas comunes de la feria.

Servicios de seguridad y vigilancia nocturna del recinto del Parque del Fuejo.

Publicidad en el apartado de EXPOSITORES, en la revista de Narceatur y en la página web oficial de la feria [www.narceatur.info](http://www.narceatur.info).

### **7.2. OBLIGACIONES DE LOS EXPOSITORES**

Atención del stand durante el horario de apertura de la feria. Si por alguna razón o causa de fuerza mayor, tuviera que cerrar su puesto, deberá comunicarlo a la organización y solicitar autorización para el cierre de su stand.

Responsabilizarse de los productos expuestos en su stand durante la feria.

No realizar acciones que alteren o impidan el desarrollo ordinario de la feria, o que puedan interferir en el espacio de los demás expositores.

Queda expresamente prohibida la instalación tanto dentro como fuera del stand, de carteles o pancartas que se refieran a temas distintos a la publicidad o explicación de los productos y/o servicios ofertados.

Atender los requerimientos que le haga la Organización ante incumplimiento de sus obligaciones.

Cuidar y colaborar en el mantenimiento y buena conservación del entorno donde se celebra la feria.

## **8. SERVICIOS**

### **8.1.-STAND DE LA FERIA**

La Organización de la Feria proporcionará al expositor un stand de 2 x 0,80 m. ya montado y cubierto con lona. El expositor no podrá usar un stand diferente al que le proporciona la organización, salvo excepciones debidamente justificadas relacionadas con la mercancía a exponer y/o vender y que serán valoradas por la Organización. El expositor podrá usar su propio mobiliario auxiliar para la exposición de sus productos siempre y cuando haya sido autorizado por la Organización. La decoración del stand es de exclusiva responsabilidad del expositor. No obstante, el expositor debe usar telas en buen estado y de colores no llamativos, con el fin de alcanzar una estética homogénea y común en beneficio de la imagen de la feria. En ningún caso se permitirán elementos plásticos para cubrir los puestos, a excepción de plásticos totalmente transparentes que serán usados en caso de lluvia.

### **8.2.- SUMINISTRO ELÉCTRICO.**

La iluminación general correrá a cargo de la Organización. Los expositores podrán disponer de punto de luz (bombilla) en su stand. Si el expositor precisa suministro eléctrico deberá indicarlo en el formulario de solicitud de participación, definiendo con exactitud la potencia máxima que necesita y justificando la necesidad de la misma.

### **8.3.- SERVICIO DE LIMPIEZA.**

La limpieza general de las zonas comunes correrá a cargo de la Organización. No obstante, los expositores no deberán dejar abandonados restos de embalajes, cajas, bolsas u otros, debiendo depositarlo en el contenedor más próximo.

### **8.4.- SERVICIO DE VIGILANCIA.**

La Organización de la Feria correrá con los costes del servicio de vigilancia nocturna que realizará su tarea durante el periodo de cierre del recinto de expositores, esto es, de 21:00 horas a 11:00 h del viernes 3 y sábado 4 de junio. La vigilancia a cargo de la Organización cubrirá el período de tiempo en que la Feria permanece cerrada al público, siendo responsabilidad de cada expositor la vigilancia de su stand durante el horario de apertura. La Organización de la Feria no se responsabiliza, en ningún caso, de hurtos en la mercancía expuesta, por ello se recomienda retirar la mercancía diariamente una vez la feria cierra al público.

### **8.5.- PUBLICIDAD**

El expositor podrá enviar su logotipo a la Organización para incluirlo en la web de la feria. Así mismo si el Expositor da su autorización se incluirá en el listado de expositores 2022. El Ayuntamiento de Cangas del Narcea se compromete a realizar actividades y hacer publicidad del evento antes y durante la feria.

### **8.6.-SEGUROS**

El Ayuntamiento de Cangas del Narcea tiene contratada una póliza de seguro que cubre exclusivamente los bienes propiedad del ayuntamiento o alquilados por este. En ningún caso cubre el contenido de terceros (productos expuestos a la venta). En este sentido es recomendable que cada expositor disponga de un seguro que cubra su propia mercancía.

## **9. PENALIZACIONES**

El expositor podrá ser expulsado y la Organización procederá al cierre de su puesto si éste no hubiera atendido los requerimientos de la Organización y su actitud persiste en los siguientes supuestos:

Incumplimiento de los horarios de apertura de la feria.

No ajustarse a la venta de productos/servicios indicados en el formulario de inscripción.

El expositor podrá ser penalizado negándole la participación en futuras ediciones de NARCENATUR y otras ferias y eventos organizados por el Ayuntamiento de Cangas del Narcea en los supuestos recogidos en el punto 7.2. Y en los siguientes supuestos:

Si una vez formalizada la reserva de espacio, sin justificación alguna, el expositor no se instala en la feria. Si el expositor no puede acudir a la feria por causas de fuerza mayor deberá comunicarlo a la organización de la feria con una antelación mínima de 7 días.

Si se confirma que ha habido cambio de ubicación de un puesto sin autorización de la organización, ni comunicación previa justificada.

#### **10. ATRIBUCIONES**

En uso de sus competencias, la Organización se reserva el derecho a modificar las condiciones de participación que pudieran surgir para asegurar el buen funcionamiento y normal desarrollo de la feria, y se compromete a informar a todos los expositores en tiempo y forma. La organización se reserva el derecho a tomar fotografías o filmar a los expositores y productores expuestos por los mismos, pudiendo hacer uso de este material en sus publicaciones o promociones oficiales de la Feria.

#### **11. PROTECCIÓN DE DATOS**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos de carácter personal de los expositores formarán parte de un fichero propiedad del ayuntamiento, cuya finalidad es la realización de gestiones relativas a la organización de esta feria. La empresa tendrá los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, según lo dispuesto en la Ley, poniéndose en contacto con el Ayuntamiento de Cangas del Narcea, llamando al teléfono 985 81 38 12 o por e-mail: [informacion@ayto-cnarcea.es](mailto:informacion@ayto-cnarcea.es). Los datos del expositor serán expuestos con fines de promoción y publicitarios en los soportes oficiales de la feria, como la página web [www.narcenatur.info](http://www.narcenatur.info) o la revista oficial, así como en cualquier otro medio que pudiera habilitarse.